



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

## PROTOCOLO DE ABUSOS.

### ÍNDICE

1. Justificación
2. Principios
3. Objetivos y Ámbito de aplicación.
  - A. Objetivos.
  - B. Ámbito de aplicación.
4. Marco normativo
5. Conceptos
6. Medidas de prevención.
7. Pautas de Actuación.
  - A. Criterios.
  - B. Principios.
  - C. Comisión "3A"
8. Evaluación y seguimiento



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

## 1.- JUSTIFICACIÓN.

La violencia sexual a menores se muestra como una de las formas más graves de violencia contra la infancia. Su detección presenta una gran dificultad debido a la intimidad del hecho y a que éste tenga lugar frecuentemente en la esfera privada. La protección frente a este tipo de comportamientos, es un derecho consagrado en el artículo 19 de la Convención sobre los derechos del niño, que exige el establecimiento de las medidas de protección y la elaboración de procedimientos eficaces que permitan proporcionar la asistencia necesaria al niño/a y a quienes cuidan de él, así como facilitar la prevención, identificación y notificación a la entidad competente.

La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia, introduce en el artículo 13 de la LO 1/1996, de Protección Jurídica del menor, en su punto 4, la obligación de que

***“toda persona que tuviera noticia a través de cualquier fuente de información, de un hecho que pudiera constituir un delito contra la libertad e indemnidad sexual, de trata de seres humanos, o de explotación de menores, tendrá la obligación de ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación procesal penal”***

Los datos generales de población reflejan que alrededor de un 20% de los niños, niñas y adolescentes sufren alguna forma de violencia sexual antes de cumplir 18 años. El ámbito del deporte no es ajeno a estos datos, pudiendo incluso mayores situaciones de riesgo (los viajes, concentraciones y competiciones sin supervisión familiar; la pérdida de límites respecto al contacto físico...)

La Federación de Golf de Madrid siempre ha intentado proteger a sus jugadores ante determinados comportamientos, las nuevas herramientas aplicadas exigidas por la Unión europea nos empujan a desarrollar este plan integral, que integra no



## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

solo la guía, sino que abarcan otras muchas medidas relacionadas con la prevención, detección, y actuación de cualquier tipo de violencia sexual, como objetivo inicial, constituyendo la erradicación de la violencia, el abuso y el acoso en el deporte el objetivo a medio plazo de esta entidad.

Desde la FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID se considera primordial trabajar este tema con los niños, niñas, adolescentes, junto con entrenadores, servicio médico/ asistencial, y personal federativo, para que se pueda identificar y saber afrontar las situaciones de riesgo que se puedan dar. Así, este protocolo tiene la intención de proteger tanto a los deportistas, como a los profesionales de la FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID.

### **2.- PRINCIPIOS.**

Todas las actuaciones profesionales han de tener en cuenta los siguientes principios:

- El interés superior del/la MENOR.
- Prevención.
- Los Derechos del/la menor víctima del delito y especialmente:
  - Atención, protección, seguridad.
  - A ser informado y oído, de acuerdo a su grado de desarrollo, en cada momento del proceso.
  - No discriminación.
  - Evitar duplicidad de exploraciones.
- Agilización.
- Calidad en las intervenciones.
- El respeto a los derechos del/la presunto responsable.
- El respeto a la legislación vigente

### **3.- OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**



## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

### A. OBJETIVOS.

Establecer las pautas de actuación para detectar y prevenir las posibles situaciones de abuso sexual a menores.

- Conocer la dimensión del problema.
- Prevenir situaciones de abuso a menores.
- Ayudar a detectar situaciones de, acoso o abuso sexual que pueden sufrir los/as jugadores del equipo nacional.
  - Adquisición de conocimientos.
  - Habilidades de detección.
  - Conocimiento de los indicadores del abuso sexual a menores.
  - Cómo actuar ante la revelación.
- Facilitar la comunicación y la notificación de los supuestos de sospecha o certeza de situaciones, acoso o abuso sexuales.
- Formar al personal para incorporar la prevención del abuso, agresión o acoso sexual como un componente más de la metodología de la F.G.M.
- Educar tanto a deportistas como al personal sobre la tipología y consecuencias jurídicas.
- Aplicación del protocolo en los distintos niveles: Deportistas; Entrenadores; Servicio Médico; Directivos; Resto del Personal federativo.
- Conseguir un deporte seguro y limpio de Violencia Sexual.

### B. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este protocolo es aplicable a todo el personal de la FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID y se difundirá en diferentes niveles. Su divulgación se hará extensiva a los diferentes centros de entrenamiento de la FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID, poniendo especial interés en su implantación práctica.



## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

La Federación, y el deporte del golf que está bajo su paraguas, deben ser ejemplares de buen trato a los jugadores y unas relaciones basadas en el respeto.

Como nociones básicas debe imperar:

- Las instalaciones han de tener una visibilidad que permita la transparencia como factor de prevención, y a la vez de se ha de guardar la intimidad en vestuarios, baños y similares.
- Se entiende que la proximidad con los jugadores es necesaria, pero se debe respetar siempre el deseo de éstos, y no forzar muestras de cariño que no quieren.
- Para un uso responsable y exclusivamente dirigido a la práctica deportiva, se de tener especial cuidado con las fotografías, imágenes de los/as jugadores y cumplir estrictamente la ley de protección de datos.
- Permitir, reconocer y respetar cuando un/a jugador/a diga no a una situación o propuesta.

### **4.-MARCO NORMATIVO**

#### REGULACIÓN DE LOS TIPOS EN EL CÓDIGO PENAL

<b><u>TIPO</u></b>	<b><u>ARTÍCULOS CODIGO PENAL</u></b>
AGRESION	178-180
ABUSO	181- 182
ACOSO	184
ABUSO Y AGRESION A MENORES DE 16 AÑOS	183-183 bis- 183 ter- 183 quarter



## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

La lucha contra la violencia sexual a menores además de su regulación básica en el Código Penal, se encuentra recogida tanto a nivel internacional como nacional, en:

### **Normativa Internacional:**

- La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas
- La Carta Europea de los Derechos del Niño

### **Normativa Estatal:**

- La Constitución Española
- El Código Civil
- El Código penal
- La Ley Orgánica 1/96 del 15 de enero de protección jurídica del menor.
- La LECRIM y la Ley de Protección de Testigos
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

## **5. CONCEPTOS.**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de



## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”

Acorde a nuestro ordenamiento podemos distinguir, diferentes tipos de violencia sexual.

✓ **Abuso sexual.** Cuando, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, se realizaren actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona.

✓ **Agresión sexual.** Atentar contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación.

✓ **Acoso Sexual** Es la situación que se produce cuando una persona en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, aprovecha dicha circunstancia para solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, a otra persona.

✓ **Exhibicionismo.** Ejecutar o hacer ejecutar actos de exhibición obscena.

✓ **Explotación sexual infantil.** Someter de forma violenta a un menor a realizar actividades sexuales sin su consentimiento, por la cual un tercero recibe un beneficio económico.

### SEXO CON MENORES DE 16 AÑOS.

- La **Edad de consentimiento sexual** es la edad por debajo de la cual el consentimiento prestado para tener relaciones sexuales no resulta válido a efectos legales.
- En España la edad válida para el consentimiento para tener relaciones sexuales es de 16 años.
- Da igual que el menor de 16 años haya consentido, ya que la Ley considera que **no tiene madurez** física, sexual, mental para **decidir libremente acerca de su sexualidad.**



## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

- Da igual que la otra persona sea menor de edad, si tiene 16 o más, podrá ser considerado, delito.

Se debe considerar, a modo meramente enunciativo, como tipo de Violencia Sexuales, los siguientes supuestos:

- ☞ Acosar, asustar o intimidar con gestos obscenos o con comunicaciones obscenas (llamadas telefónicas, mensajes de móvil, correos electrónicos, cartas o notas de explícito contenido sexual).
- ☞ Hacer proposiciones sexuales o insinuaciones relacionadas con la conducta sexual y ofrecimientos de encuentro con fines sexuales utilizando Internet.
- ☞ Pedir al menor que exponga o exhiba su cuerpo o partes de su cuerpo con fines sexuales, directamente o mediante la utilización de tics.
- ☞ Tocar partes del cuerpo del/la niño/a adolescente consideradas íntimas o erógenas, por encima o por debajo de la ropa, intentos de beso, contacto corporal, excesivo acercamiento, etc.
- ☞ Obligar o incitar a tocar al adulto o a otros menores con fines sexuales.
- ☞ Exhibir y exponer deliberadamente al menor de material pornográfico.
- ☞ Penetrar oral, anal, vaginal, o intento de penetración, con pene o con objetos.
- ☞ Explotar sexualmente: incitar o permitir la participación de un menor en la prostitución, pornografía o espectáculos sexuales.

**También se considera violencia sexual a las actividades sexuales impuestas por un niño/a a otro, si el primero es considerablemente mayor que la víctima o utiliza la fuerza, amenazas u otros medios de presión o coacción.**

Se incluye, así mismo, en el concepto de abuso sexual el realizado a través de las redes sociales. El fácil acceso y anonimato que proporciona Internet ha permitido también la aparición del grooming o abuso sexual de menores a través de la red. El





## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

grooming es una forma de pederastia, o abuso sexual de menores por parte de adultos, pero en este caso el acoso a los niños y adolescentes se realiza a través de Internet y se ve favorecido por la accesibilidad y el anonimato que proporciona la red.

### **6.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN.**

Prevenir la violencia sexual a menores es una labor muy compleja, que debe afectar no solo a los profesionales con contacto directo con los menores, sino que hay que involucrar a todos los agentes federativos, incluidos a los deportistas.

Estas medidas tratan de prevenir situaciones de conflicto estableciendo buenas prácticas en la organización y desarrollo de las actividades.

### **❖ SELECCIÓN DEL PERSONAL, CONTRATACIÓN y RELACIÓN LABORAL:**

- **Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.** A todo el personal con contacto habitual con menores les será solicitado dicho certificado. La FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID a través del programa de licencias, obligará a que todos los técnicos y árbitros con licencia autonómica, a la hora de darse de alta en el programa federativo deban adjuntar dicho certificado como requisito previo a la tramitación de la licencia.
- Todos el personal federativo **firmará un documento escrito**, en el que se manifestará de forma expresa:
  - El rechazo personal a todo tipo de abuso sexual.
  - El conocimiento de la postura de la FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID sobre este asunto y el conocimiento del presente protocolo.
  - Que han sido informados de las leyes vigentes en esta materia.



## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

- Que si cometen cualquier acto de abusos de menores son responsables de los mismos, única y exclusivamente quien los realice. Y quien sea conocedor y no denuncie también tendrá responsabilidad civil y penal.
- En el momento de la contratación se le informará del presente protocolo y de los materiales y guías de desarrollo.
- Siempre se ha de mostrar la existencia, el conocimiento y el compromiso de respetar el Protocolo interno en el momento de la selección.
- Habrá un compromiso de participar en temas de formación sobre abusos y sus consecuencias, así como la forma de actuar ante los mismos.
- Se verifica que cada profesional que trabaja en el ámbito deportivo tiene conocimientos suficientes para el trabajo con niños, niñas y adolescentes.

### ❖ INSTALACIONES, ESPACIOS CERRADOS Y SALAS

Se trata de crear un ENTORNO SEGURO, ESPACIOS VISIBLES Y ACCESIBLES.

- Política de espacios abiertos y transparencia.

<b>TRATAMIENTO MÉDICOS</b> <b>(Nutricionistas, fisioterapeutas, psicólogo, etc.)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Si hay menores en el tratamiento deberá estar siempre acompañado por un mayor de edad (personal federativo o deportista)</li></ul>
<b>PREPARADORES FÍSICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ La puerta nunca podrá estar cerrada con llave.</li><li>○ Tendrá que ser público tanto el control de pacientes, como el profesional que atiende.</li></ul>



## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

<b>DESPACHOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Nunca podrán estar cerrados con llave durante una reunión.</li><li>○ Si hay menores debe estar la puerta abierta. Entorno visible y accesible.</li><li>○ Tendrá que haber un control por escrito de quien usa y accede al despacho, y de las reuniones que se celebran.</li><li>○ Toda reunión con un menor de edad deberá ser comunicada por escrito al tutor federativo.</li></ul>
<b>COMPETICIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Se debería poner un responsable en la zona vestuarios.</li><li>○ En los Campeonatos en los que participen menores se instalará, si fuera posible, un punto especial para informar sobre el presente protocolo.</li><li>○ Podrán ser atendidas incidencias</li></ul>
<b>ENTRENAMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Las zonas de calentamiento o entrenamiento donde hay menores deben ser espacios abiertos y transparentes. Entorno visible y accesible.</li></ul>



## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

<b>VESTUARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Prohibición del uso de dispositivos electrónicos dentro de los vestuarios.</li><li>○ No entrar en los vestuarios, baños o duchas mientras estén los menores. Si es preciso por razones disciplinarias o de control, conviene que entren dos adultos y del mismo sexo que los menores presentes.</li><li>○ Se mantendrán a distancia de los menores que están cambiándose o duchándose.</li></ul>
<b>TAQUILLAS CETEMA</b>	El espacio destinado a taquillas no podrá ser utilizado como vestuario.
<b>CASSETAS MONITORES</b>	Espacios de uso exclusivo del personal de la FGM, no podrán ser utilizados por menores. La presencia de menores en este espacio solo podrá ser puntual, y siempre acompañado de un progenitor. Los menores no podrán permanecer en estos espacios

### ◆ HOTELES, HABITACIONES.

- No podrán compartir habitaciones los deportistas menores de edad con entrenadores, fisioterapeutas, médicos...



## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

- Los deportistas menores de edad no compartirán habitaciones con deportistas mayores de edad.
- Las habitaciones de los deportistas menores de edad serán dobles en la medida de lo posible.
- Los menores no entrarán en las habitaciones de los adultos, si necesitaran hablar con ellos permanecerán fuera del dormitorio y serán atendidos en el lugar más adecuado atendiendo a las necesidades y circunstancias de cada caso.
- Los adultos no entraran en las habitaciones de los menores, en caso de ser necesario entrar por alguna emergencia, lo harán siempre en compañía de otro adulto.
- Los baños en residencias, u otros en viajes de competición, no podrán ser compartidos entre mayores y menores de edad.
- Los menores de edad solo compartirán habitación con otro menor de su mismo sexo/género.
- Los menores avisarán a los adultos que les acompañen de cualquier abuso que entre ellos se pudiera producir, adoptándose las medidas necesarias para evitarlos.
- En viajes y competiciones donde se concentre un alto número de menores y adolescentes, se procurara separar por pisos, e incluso por hoteles cuando sea posible a los menores de 16 años del resto de adolescentes, y cuando sea posible igualmente por sexos. Prohibidas las habitaciones, pisos y similar entre personas de diferente sexo.

### **◆ COMUNICACIONES Y RELACIONES CON DEPORTISTAS MENORES DE EDAD.**



## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

- Las comunicaciones entre entrenadores, médicos y fisioterapeutas, preparadores físicos con menores de edad deberán ser siempre por correo electrónico con copia a sus padres o tutores legales.
- La comunicación de los grupos de competición que incluya a deportistas menores de 16 años, nunca podrá ser creado por un único adulto, para estos grupos de WHASTAPP o similar, estarán incluidos los responsables del torneo, técnicos, jugadores, comité, salvo que en dicha comunicación esté el tutor del menor (grupo de APP)
- Prohibir absolutamente juegos, bromas o castigos que puedan tener connotación sexual, evitando cualquier tipo de conductas que impliquen o sugieran desnudarse o besarse.
- Prohibición de novatadas y otras dinámicas o juegos que puedan llevar consigo actos vejatorios, denigrantes o sexistas.
- En caso de que formalicen grupos de WhatsApp o se use el e-mail o las redes sociales para convocar y organizar o coordinar actividades con menores de edad, los padres deben recibir los mensajes y participar en la comunicación, no siendo nunca ajenos a la misma.
- Es motivo de, expulsión/ despido, cualquier relación sentimental, consentida o no, de un adulto con menores de edad.
- Evitar realizar tomas privadas de imágenes de menores, y si se hacen en el desarrollo de actividades deportivas, se llevarán a cabo con dispositivos técnicos de la FEDERACIÓN. De la toma de estas imágenes se informará a los padres, no se hará exhibición ni difusión pública o privada sin el consentimiento de éstos y se guardarán en un archivo único del que será responsable el entrenador.
- Cuidar que los deportistas menores de edad no se hagan fotos comprometidas.



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

## 7.- PAUTAS DE ACTUACIÓN.

- Principios.

Todas las actuaciones han de tener en cuenta los siguientes principios:

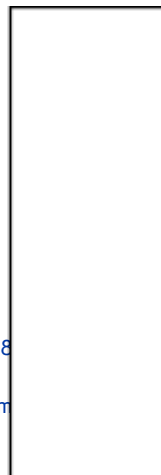
- El interés superior del niño y niña.
- Los Derechos del/la menor víctima del delito y especialmente:
  - A su protección, seguridad, intimidad, y a recibir la atención necesaria en el menor plazo de tiempo.
  - A ser informado y oído, de acuerdo a su grado de desarrollo.
  - No discriminación.

- Criterios

### NIVEL DE PROBABILIDAD BAJO    NIVEL DE PROBABILIDAD ALTO



### NIVEL DE PROBABILIDAD ALTO

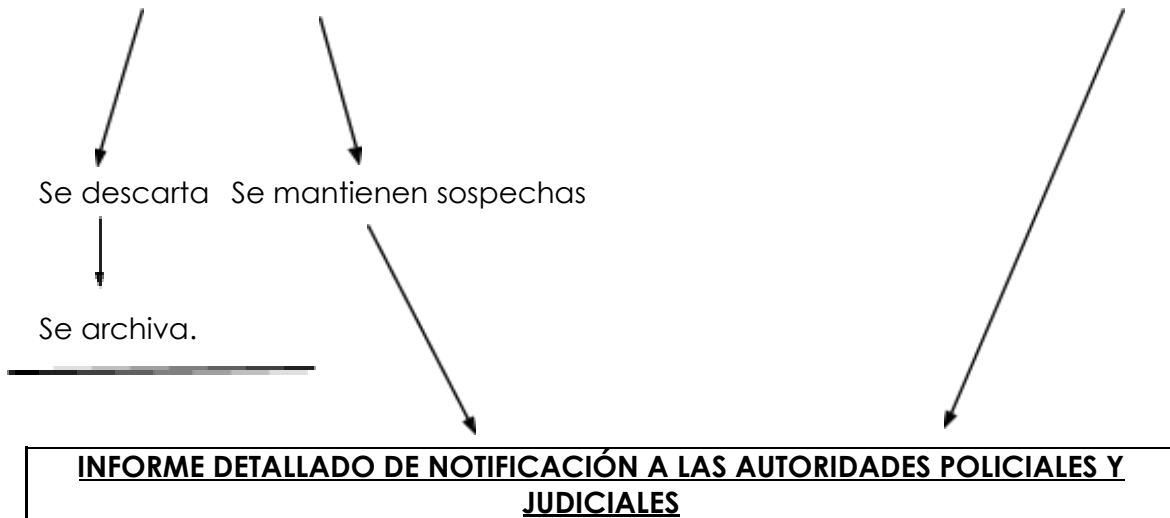


### EVIDENCIAS





FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID



#### o Comisión 3 veces no

La Comisión "3vecesno", está formada por tres personas elegidas por la FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID para tratar y abordar todos los asuntos relativos a Agresión, Abuso y Acoso a menores que se den en el entorno federativo.

**Estos tres profesionales son ajenos al mundo del golf y actúan con total independencia de la Federación. El correo electrónico facilitado para contactar con ellos es de uso exclusivo de la Comisión, sin que la Federación tenga acceso al mismo.**





## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

El perfil de los integrantes de la Comisión es el siguiente:

- Licenciada en Derecho;
- Licenciada en Psicología;
- Diplomado en Trabajo social

Tal y como se ha detallado, en el momento que no se archiva una determinada actuación, los integrantes de la Comisión **deben elaborar un informe inmediato y comunicar necesariamente los hechos** que puedan ser objeto de investigación y para facilitar la intervención de las autoridades competentes, garantizando la confidencialidad del documento o informe.

La misión no es sólo determinar la ocurrencia o no de una determinada situación de "3A", sino valorar la situación global del/la menor de edad y la manera de canalizar la problemática planteada. Esta primera valoración permitirá una aproximación a las necesidades de atención que el menor de edad pueda requerir (asistencia sanitaria, protección policial, apoyo psicológico,...).

Por la Comisión se elaborará un formulario tipo de Informe para facilitar la comunicación con las Autoridades. El informe de notificación deberá ser cumplimentado por la Comisión y será remitido a:

- Fiscalía
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Si en cualquier momento del proceso se aprecia una posible situación de desprotección del/la menor, bien porque el abuso sea intrafamiliar o bien por otras circunstancias que requieran una intervención inmediata por parte del Servicio con competencia en Protección de Menores, se remitirá también a éste el informe de notificación, con la urgencia que la situación requiera, con el fin de adoptar las medidas de protección adecuadas.

En aquellos casos en que se conozca que el abuso es extrafamiliar o, siendo intrafamiliar, exista la certeza de una persona adulta protectora, sin perjuicio de la notificación de oficio, se informará a las personas responsables del/la menor del protocolo establecido para el abordaje de estos casos, así como de su obligación



## FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

de formular la correspondiente denuncia y de adoptar las medidas de protección adecuadas respecto del/la menor.

Se les informará, así mismo, de la atención especializada que pueden recibir por parte de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito, ofreciéndoles la posibilidad de remitir de oficio la información recabada, para lo cual deberán firmar la correspondiente autorización.

### **8.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

A final de cada año natural la Comisión, en primer lugar; y luego con el departamento técnico de la Federación revisará el presente protocolo.

El objetivo de la revisión será:

- Observar situaciones que han quedado fuera de control.
- Analizar la posibilidad de incorporar nuevas medidas en los diferentes ámbitos de actuación del protocolo, en la relación con los jugadores.
- Actualizar normativa vigente en relación a la materia.
- Revisar la posibilidad de implantar nuevos protocolos de actuación.
- Renovar la composición de la Comisión.
- Hacer balance de la estadística de actuación.
- Ver jornadas de formación a desarrollar durante el siguiente año con los jugadores y el personal federativo.

### **9. CORREO ELECTRONICO DE COMUNICACIÓN:**